



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EL DÍA 20 DE JULIO DE 2018

ACUERDO

“2º.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE DISTINTAS ENTIDADES CIUDADANAS.-

Documentación que figura en el expediente:

- Documentación aportada por parte de diversas Asociaciones Vecinales inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, para obtener la calificación de “Utilidad Pública Municipal”; de conformidad con lo establecido en los artículos 31, 31 y 32 del vigente Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.
- Resumen de la gestión realizada en los ejercicios 2016 y 2017, resultando evidente la mejora realizada en lo relacionado con el nivel de vida social, cultural, sanitario, etc.; que corrobora el carácter complementario con respecto a las competencias municipales, por parte de la mayoría de las Asociaciones solicitantes.
- Informe-propuesta de calificación de utilidad pública, suscrita por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana en fecha 17 de julio de 2018.
- Informe de la Secretaría General de Gobierno de fecha 19 de julio de 2018.

Habida cuenta de la documentación reseñada, **la Junta de Gobierno de la ciudad de**

Toledo acuerda:

PRIMERO.- Declarar de utilidad pública municipal las siguientes Entidades Ciudadanas, tomando como base la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, que evidencian el interés municipal de todas ellas; quedando demostrada suficientemente la estrecha colaboración con este Ayuntamiento en lo concerniente a la problemática de infraestructuras, actividades culturales y recreativas y otras necesidades de cada uno de los barrios:

1. COORDINADORA DE AA.VV. DEL CASCO HISTÓRICO
2. A.VV. “LA CANDELARIA”
3. A.VV.”ALCÁNTARA”
4. A.VV.”LA PUERTA DEL VADO”
5. A.VV. “LA VOZ DEL BARRIO”
6. A.VV. “SANTA TERESA”
7. A.VV. “LA CORNISA”
8. FEDERACIÓN DE AA.VV. “EL CIUDADANO”
9. A.VV. “RÍO CHICO”
10. A.VV. “LA VERDAD”
11. INICIATIVA CIUDADANA DEL TOLEDO HISTÓRICO
12. A.VV. “EL TAJO”
13. A.VV. “SAN PEDRO EL VERDE”
14. A.VV. “LA CAVA”

SEGUNDO.- Denegar la solicitud formulada por la A.VV. “NUEVA RONDA” por carecer de los requisitos necesarios establecidos en el artº. 30 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana; concretamente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

*“Que se encuentren constituidas, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en funcionamiento y dando cumplimiento efectivo de sus fines estatutarios ininterrumpidamente y concurriendo todos los precedentes requisitos al menos durante los **dos años inmediatamente anteriores** a la petición”.*

TERCERO.- Requerir a la A.VV. “LA MEZQUITA” al objeto de que amplíe la memoria de su actividad conforme a lo determinado en el artículo 31, párrafo 2, del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana; otorgándole para ello un plazo de DIEZ DÍAS desde la notificación del presente acuerdo:

*“**Memoria de actividades, convenios, conciertos o actividades similares con el Ayuntamiento realizados por la entidad durante los dos años inmediatamente anteriores a la solicitud.**”*

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de los trámites previstos en el artículo 32 del referido Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.”

CERTIFICO Y PASE
A LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Jerónimo Martínez García.